

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO****N° 3124-2023-MPH/GPEyT**

Huancayo,

10 8 SEP 2023**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 361245 (REG. DOC. 520537) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Norma Alicia PEREZ ORIHUELA; el Expediente N° 361249 (REG. DOC. 520545) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Marlene CHANCA SEDANO; el Expediente N° 361250 (REG. DOC. 520546) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Rosalinda APONTE LOPEZ, el Expediente N° 361251 (REG. DOC. 520548) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Carolina Martha ROJAS PACHECO; el Expediente N° 361257 (REG. DOC. 520557) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Lizeth Lucero RAMOS BALDEON; el Expediente N° 361258 (REG. DOC. 520562) de fecha 21/08/2023 presentado por la administrada Nancy Leoncia BALDEON RAMIREZ; el Expediente N° 361276 (REG. DOC. 520587) de fecha 21/08/2023, presentado por la administrada Rosalbina CONDORI TAMBINI; el expediente N° 361282 (REG. DOC. 520594) de fecha 21/08/2023, presentado por la administrada Teresa TAMBINI CASTILLO; el expediente N° 361465 (REG. DOC. 520861) de fecha 21/08/2023, presentado por el administrado Humberto CASTRO CUETO, y el expediente N° 361634 (REG. DOC. 521126) de fecha 22/08/2023, presentado por la administrada Rosmery BARRA GARAY; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 11435, 11245, 11434, 11386, 11387, 11241, 11437, 11436, 11389 y 11388; y el Informe Técnico N° 862-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimientos que venían funcionando al margen de las normas municipales, llegando a imponer las Papeletas de Infracción Nros.: 11435, 11245, 11434, 11386, 11387, 11241, 11437, 11436, 11389 y 11388, por la infracción de "Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts²", tipificado con código de infracción GPET.1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)". Es así, que con Expedientes del Visto; los distintos accionantes presentan sus descargos dentro del plazo establecido en la preditada Norma, contra las Papeletas de Infracción Nros.: 11435, 11245, 11434, 11386, 11387, 11241, 11437, 11436, 11389 y 11388; argumentando que el establecimiento por el cual fueron infraccionados, ésta cuenta con Licencia de Funcionamiento Corporativa;

Que, el Informe Técnico N° 862-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que de la revisión a las Papeletas de Infracción Nros.: 11435, 11245, 11434, 11386, 11387, 11241, 11437, 11436, 11389 y 11388, se advierte que estas fueron infraccionadas a los establecimientos que se ubican al interior del establecimiento ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1230-1236-Huancayo, que cuenta con Licencia





N°	PIA y FECHA	Infraactor/a	Dirección	Documento de Subsanación
1	11435 15/08/23	Norma Alicia PEREZ ORIHUELA	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior B-3	Licencia de Funcionamiento N° 1258-2010 (Licencia de Seguridad Preferente)
2	11245 15/08/23	Marlene CHANCA SEDANO	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior D-2	
3	11434 15/08/23	Rosalinda APONTE LOPEZ	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior A-3	
4	11386 15/08/23	Carolina Martha ROJAS PACHECO	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior B-2	
5	11387 15/08/23	Lizeth Lucero RAMOS SALDEON	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior B-1	
6	11241 15/08/23	Nancy Leoncia BALDEON RAMIREZ	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior A-1	
7	11437 15/08/23	Rosalbina CONDORI TAMBINI	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior C-2	
8	11436 15/08/23	Teresa TAMBINI CASTILLO	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior B-4	
9	11389 15/08/23	Humberto CASTRO CUEJO	Av. Ferrocaril N° 130-Interior E-1	



10	11388 15/08/23	Rosmery BARRA GARAY	Av. Ferrocaril N° 1230-Interior C-2
----	-------------------	---------------------	--

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE los descargos presentado por los administrados: Norma Alicia PEREZ ORIHUELA, Marlene CHANCA SEDANO, Rosalinda APONTE LOPEZ, Carolina Martha ROJAS PACHECO, Lizeth Lucero RAMOS BALDEON, Nancy Leoncia BALDEON RAMIREZ, Rosalbina CONDORI TAMBINI, Teresa TAMBINI CASTILLO, Humberto CASTRO CUETO y Rosmery BARRA GARAY; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: 11435, 11245, 11434, 11386, 11387, 11241, 11437, 11436, 11389 y 11388.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Mg. Jostelini Maza León
GERENTE

